

RESOLUCIÓN DE FORMALIZACIÓN EXPEDIENTE 3/2024

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO SEGUIDO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROTOCOLO PARA EL DESAMIANTADO DE LAS PLACAS EXISTENTES, PARA TRABAJOS CON RIESGO DE AMIANTO, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN INSPECCIÓN DE TRABAJO DE MURCIA

D. Alberto Pérez-Albacete Pérez, mayor de edad, con D.N.I. 48.484.036-J, en calidad de Director-Gerente de Urbanizadora Municipal, S.A., como órgano de contratación competente, <u>EXPONE</u>:

<u>PRIMERO.</u>- Que se procedió a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de la licitación arriba referenciada URBAMUSA, en fecha 24 de enero de 2024, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, utilizándose criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas.

<u>SEGUNDO</u>. - Que se procedió a la apertura de los archivos únicos y se presentaron las siguientes ofertas, que fueron todas admitidas:

- Número 1: DERRIBOS PAREDES, SL (B-30338883)
- Número 2: GESTION Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES, SL (B-73291718)
- Número 3: INGEMABIS, Ingeniería y Servicios, SL (B-72594021)
- Número 4: TAMARIT ESTUDIO, SL (B-42749481)

<u>TERCERO.</u> - Que se pone de manifiesto el deber de abstención por parte de las personas intervinientes en el procedimiento de licitación, para el supuesto de tener directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación, en los términos del art. 64 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

En este sentido se adjuntan al expediente de licitación las declaraciones responsables de ausencia de conflicto de intereses de las personas intervinientes en el mismo.

<u>CUARTO</u>. - Que por parte del Departamento técnico se procedió a la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, siendo la oferta mejor valorada la de la mercantil GESTION Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES, SL (B-73291718)

En consecuencia, el órgano de contratación le requirió para que aportasen la documentación relacionada en la cláusula 14 del PCAP.



QUINTO. - Que GESTION Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES, SL (B-73291718) ha aportado toda la documentación exigida al respecto, elevándose en consecuencia por el órgano de asistencia la correspondiente propuesta de adjudicación a su favor.

VISTOS los antecedentes expuestos en el expediente, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa aplicable, adopto el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar la propuesta de adjudicación y en su consecuencia adjudicar a GESTION Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES, SL (B-73291718) el contrato de redacción de protocolo para el desamiantado de placas existentes por el importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (435,00 €), más el 21% de I.V.A., que asciende a 91,35, lo que supone un total de QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (526,35 €).

El plazo de duración del contrato será de DOS MESES, conforme al PPTP.

El responsable del contrato calificará el buen cumplimiento del contrato y las condiciones especiales de ejecución del contrato, previstas en la cláusula 16 del PCAP.

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la LCSP 9/2017, no se aplicará al presente contrato la revisión de precios.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil adjudicataria del presente contrato, **GESTION Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES, SL.**

TERCERO.- La formalización del contrato objeto de la presente resolución se efectuará mediante la firma de la aceptación del adjudicatario del contrato.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Murcia. 28 de febrero de 2024

D. Alberto Pérez-Albacete Pérez Órgano de contratación